

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 30 de julio de 1965 por la que se modifican las tarifas del Seguro Voluntario de Automóviles en la modalidad de Responsabilidad Civil suplementaria de Seguro Obligatorio.**

Ilustrísimo señor:

La aplicación por parte de las Entidades aseguradoras de las tarifas autoridades por la Orden ministerial de 31 de mayo de 1965 para el Seguro Voluntario de Automóviles en la modalidad de Responsabilidad Civil Suplementaria del Seguro Obligatorio ha puesto de manifiesto la conveniencia de reducir en determinadas circunstancias las primas aplicables por garantías extendidas en los viajes al extranjero. Por otra parte, la existencia de camiones autorizados para el transporte de personas asimila este riesgo al de los ómnibus de viajeros, por lo que resulta equitativo la aplicación de un mismo régimen de cobertura.

Vista, por tanto, la solicitud presentada por el Sindicato Nacional del Seguro interesado que en los supuestos en que el tomador del seguro o el propietario del vehículo, en su caso, domiciliados en España, carezcan de residencia o de trabajo habitual en el extranjero, los porcentajes de fraccionamiento aplicables al cálculo de las primas por salidas al extranjero, señalados en el punto 2.º de las Tarifas, alcance un tope máximo del cincuenta por ciento que sea de aplicación también al cálculo de la propia cobertura de duración anual;

Visto que también se solicita por el indicado Sindicato que el riesgo referente a personas transportadas ocupando plaza adecuada en camiones debidamente autorizados pueda ser asegurado mediante el percibo de una sobreprima por plaza ocupable igual a la que es de aplicación por viajeros en autocares y ómnibus;

Visto los informes favorables de

las distintas Secciones de ese Centro directivo, de acuerdo con el artículo segundo de la Orden ministerial de 26 de mayo de 1965 y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta del Sindicato Nacional del Seguro y, en su consecuencia, serán autorizadas las notas técnicas y tarifas presentadas por las Entidades aseguradoras en la Dirección General de Seguros que estén modificadas de acuerdo con dicha solicitud.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1965.

### ESPINOSA SAN MARTIN

Ilustrísimo señor Director general de Seguros.

(B. O. del E. 21-VIII-65).

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

#### Sección de contratación

#### Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de "Proyecto de iluminación del Santuario de Covadonga (ayudas a electricidad), en Cangas de Onís (Oviedo)", constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Gijón, por el contratista de dichas obras Construcciones y Montajes Electro-Mecánicas, S. A., mediante el depósito necesario en metálico, número de entrada 7.135 y 5.550 de registro, por un importe de 69.679,58 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, a las personas que estén legitimadas al

efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo. ("B. O. E.", número 125 de 25-5-62).

Madrid, 18 de agosto de 1965.—El Jefe de la Sección.

## GOBIERNO CIVIL

### Anuncio

En el expediente de su razón, con esta fecha he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:

Visto el expediente incoado a instancia del Sr. Rector del Colegio del Corazón de María de Gijón para la expropiación forzosa de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Gijón, con destino a las obras del Colegio que aquella Comunidad construye en la villa de Gijón.

Resultando: Que mediante resolución de este Gobierno Civil, de fecha 17 de mayo último se abrió información pública sobre la necesidad de la ocupación de dicha parcela, ya que al disfrutar el Colegio de referencia de la declaración de interés social, conforme a la Ley de 15 de julio de 1954, puede hacer uso del beneficio de la expropiación forzosa, y transcurrido el plazo de quince días concedido al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Resultando: Que solicitado el preceptivo informe de la Abogacía del Estado, con fecha 31 de julio último lo emite en el sentido de que cumplidos los trámites legales y reglamentarios pertinentes, no existe obstáculo para declarar la necesidad de la ocupación, acuerdo al que deberá darse la publicidad prevenida en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957

Vistos: Los artículos 20, 21 y 22

de la Ley de Expropiación Forzosa, y los 19, 20, 21 y 22 de su Reglamento.

Considerando: Que en su informe la Abogacía del Estado es de opinión de que se declare por este Gobierno Civil la necesidad de la ocupación, con las publicaciones y notificaciones reglamentarias.

Acuerdo: La necesidad de la ocupación de la parcela cuyo titular es el Ayuntamiento de Gijón, que se deslinda del siguiente modo: Norte con la calle de Alarcón; Sur y Este terrenos del Colegio del Corazón de María, y Oeste, la calle de Granados, debiendo publicarse este acuerdo conforme determina el artículo 2º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y notificarse al Ayuntamiento expropiado en los términos establecidos por el citado artículo.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación, durante un plazo de quince días, conforme al artículo 20 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 14 de agosto de 1965.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE LLANES

#### Cédula de notificación

Don Manuel Fierro Crespo, Secretario del Juzgado Comarcal de Llanes.

Certifico: Que en los autos del juicio de faltas número 46-65 de este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Llanés a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Ramón Sordo Sordo, Juez Comarcal en los autos del juicio de faltas en el que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciados Lucas Paramar Monteserín, de 36 años y Angelina Paramar Machado, de 17 años, ambos hojalateros, ambulantes y en ignorado paradero, sobre hurto de una cocina de las llamadas bilbainas.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Angelina Paramar Machado, a la pena de tres días de arresto menor y las costas del juicio, absolviendo a Lucas Paramar Monteserín.

Y para su notificación a los denunciados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Llanés a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Fierro Crespo.

#### DE POLA DE LAVIANA

##### Edicto

Don José Luis López Fernández Nespral, Juez Comarcal sustituto de Laviana (Asturias).

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos seguidos en éste Juzgado por ERCOA, S. A., contra don Aquilino García Álvarez, vecino de Coballes, sobre reclamación de 19.353,65 pesetas intereses legales y costas; para cuyo pago se mandó sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez sin sujeción a tipo; la concesión minera administrativa de la mina denominada "Ana María Segunda", número 28.306 del distrito Minero de Oviedo de 143 Hectáreas, como de la propiedad del expresado demandado, cuya concesión se halla en Coballes, parroquia de Prières, concejo de Caso, linda Norte, la concesión Ana María número 24.659; Oeste, carretera de Coballes a Bueres, dista por carretera 3 kilómetros de Coballes y 20 kilómetros de Pola de Laviana, estación del ferrocarril más próximo, habiéndose valorado a efectos de subasta en la cantidad de 52.000 pesetas, en la primera subasta y en esta tercera subasta sin sujeción a tipo de tasación y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Laviana el día 14 de septiembre próximo a las doce horas:

2.<sup>a</sup>—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece y las posturas que se hagan estarán sujetas a

lo establecido en el artículo 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad y Distrito Minero de Oviedo, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para cuantos deseen tomar parte en la subasta, los cuales habrán de conformarse con dichos títulos sin exigir otros que los que resulten de los autos.

4.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse con objeto de cederlo a un tercero.

Dado en Laviana a veintitrés de agosto de 1965.—El Juez Comarcal Sustituto, José Luis López.—El Secretario, Francisco González Pérez.

—:—

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Ludivina Zapico Fernández, mayor de edad, soltera, labores, vecina de Barros, Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la propiedad del partido a su favor la siguiente finca de la que dice es dueña en pleno dominio:

Rústica, llamada "El Llago", sita en La Vega de Arriba, en Barros, concejo de Langreo, que mide siete áreas de cabida. Linda al Norte, casa de Anastasia Sánchez; Sur, con otro tercio de la misma finca que correspondió a doña Amor León Zapico, hoy canalización del río Candín; Este, con Anastasia Sánchez; y al Oeste, con herederos de Segundo Díaz.

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a favor de persona alguna y la adquirió por herencia de sus fallecidos padres don Faustino Zapico Gutiérrez y doña Virginia Fernández Zapico.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, a los causahabientes de quien proceden los bienes, y a don Esteban Sánchez Coto, de Barros, don José García González, de Oviedo, don Manuel Sánchez Coto, de Barros y don Alejandro Ballesteros Gil, de Turiellos, o sus herederos desconocidos, cuyos domicilios se ignoran, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en la finca y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho, citándose para el mismo fin

a la colindante doña Anastasia Sánchez Rodríguez, vecina de Gijón, cuyo domicilio se ignora.

Dado en Pola de Laviana a veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario.

—:—

#### DE POLA DE LENA

Don Antonio Navas Galisteo, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 32 de 1965, sobre imprudencia con resultados de lesiones y daños, contra Francisco Flórez Ordás, en cuya causa y con fecha 15 de julio del año en curso se dictó auto declarando responsable civil subsidiario del hecho de autos a don Juan Solís González, propietario del vehículo marca Opel Rekord, modelo 1.957, matrícula K-AX-438, número de fabricación 110494797, número de motor 1545711557, causante del accidente, a quien se le exige una fianza de ochenta mil pesetas para garantizar dichas responsabilidades civiles subsidiarias, habiéndose decretado el embargo de dicho vehículo.

Para que conste y notificar al referido responsable civil subsidiario a medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Madrid, a los efectos procedentes expido el presente en Pola de Lena a veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Navas Galisteo.

—:—

Don Antonio Navas Galisteo, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, que se libra en méritos de sumario número 219 de 1962, sobre violación en grado de tentativa, contra Luis Castro Peña, de 20 años de edad, soltero, minero, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), hijo de Luis y de Dolores, se anula y deja sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Pontevedra, en fecha 24 de enero de 1964 relativa a la busca y captura de dicho procesado por haber sido hallado e ingresado en prisión, dejándose al propio tiempo sin efecto las órdenes de busca y captura interesadas en 16 de citado mes y año de la Guardia Civil y Policía de mentada ciudad de Pontevedra.

Dada en Pola de Lena a veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Navas Galisteo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncios

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y esta Excelentísima Diputación Provincial, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación, en subasta pública, de un grupo escolar de seis aulas en San Esteban de Pravia (Muros del Nalón) con presupuesto tipo de licitación, a la baja, de un millón setenta y una mil novecientas diez pesetas con veintiséis céntimos, plazo de ejecución de diez meses y fianza provisional de veintiuna mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán en el Negociado de Contratación, durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Excelentísima Diputación y ante la Junta constituida al efecto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la admisión de plicas. Si dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente con cargo a la partida de Cooperación 1964-65 (construcciones escolares, apartado séptimo).

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad que se presentarán en sobre cerrado con la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de un grupo escolar de seis aulas en San Esteban de Pravia (Muros del Nalón)", se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ....., número ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del

día ..... y en el de la provincia de ..... y de los Pliegos de condiciones facultativas y administrativas para la contratación de las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis aulas en San Esteban de Pravia (Muros del Nalón) cree que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a dicha subasta.

A estos efectos se compromete a ejecutar las obras de ..... por una cantidad total de ..... (en letra y número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma del proponente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de agosto de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 23 del pasado mes de julio, se publica anuncio de subasta para la contratación de las obras de construcción de un parque de conservación de vías provinciales en Arriendas (Parres) que comprende las parciales siguientes:

- Construcción de un edificio para viviendas y oficinas.
- Construcción de un edificio para garaje, talleres y almacenes, y
- Obras complementarias de urbanización, con presupuesto tipo de licitación de dos millones cuatrocientas setenta y una mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de cuarenta y nueve mil cuatrocientas veintitrés pesetas con sesenta y nueve céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de esta Diputación donde se halla de manifiesto al público el expediente

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en la segun-

da fase del Presupuesto Extraordinario de 1956.

Para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno y sí sólo el de la Diputación adoptado en 23 del pasado mes de julio.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

"Don ....., por mí (o en representación de ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de construcción y urbanización del Parque de conservación de vías provinciales de Arriendas (Parres), por la cantidad de (en letra) ..... pesetas, con arreglo al Proyecto, Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de agosto de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

### CONSTRUCCIONES ESCOLARES

#### Anuncio

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y esta Excelentísima Diputación Provincial, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación, por concierto directo, de las siguientes obras:

Una Escuela mixta (un aula y una vivienda), en cada uno de los pueblos de El Plano (Siero), El Espín (Coaña) y La Laguna (Illas), con presupuesto de contrata para cada una de ellas de trescientas dos mil novecientas sesenta y siete pesetas con cinco céntimos y plazo de ejecución de cuatro meses, y

Dos aulas en Ablaña (Mieres), con presupuesto de doscientas noventa y cinco mil cuarenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos, y plazo de ejecución de cuatro meses.

Para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas obras se concede plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Para tomar parte en la licitación no se exige fianza provisional. Las definitivas a constituir por los adjudicatarios será del cuatro por ciento sobre los presupuestos de contrata.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, será el siguiente:

"Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... y de los Pliegos de cláusulas facultativas y administrativas para la contratación de las obras de construcción de ....., en ....., de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de ..... (en letra) y número .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.—(Fecha y firma del proponente)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de agosto de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz y G. Madroño. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario, don Guzmán Ortiz Corbato y otros.

Clase de aprovechamiento, usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide, 30.000 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse, sobrantes del manantial "Fuente" o "Fuentes".

Términos municipales en que radicarán las obras, Gijón (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-

Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia y sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de agosto de 1965.—El Comisario-Jefe.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Devolución de fianza

Por don Germán Espina Menéndez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "Carretera Sr. (VI)-13 (Madrid) Adanero-Gijón, p. k. 402 - Reconstrucción de un muro de sostenimiento", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Lena, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo pre-

ceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio acostumbrado durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 19 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Edictos

Procediendo a la devolución de las fianzas a los contratistas que se indican por los contratos que se expresan, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días:

Jesús Rivera Pardo, por Puente de La Enfestiella, 4.080,68 pesetas; por cubrición Reguera de Villanueva 3.378,02 pesetas.

Aquilino Fernández Ladreda, por uniformes Policía Municipal, 1.600 pesetas.

Javier Martín, por uniformes Policía Municipal 800 pesetas.

Manuel González Conde, por Agente Ejecutivo 600 pesetas.

Aller, 23 de agosto de 1965.—El Alcalde.

—:—

Autorizada la subasta por el Distrito Forestal de 442 hayas con 200 m<sup>3</sup>. de madera en el Monte de U.P. denominado Fuentes de Invierno y otros, número 184 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, se exponen al público en Secretaría Municipal por un plazo de ocho días los Pliegos de Condiciones económico-administrativos que han de regir en dicha subasta, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo.

Aller, 23 de agosto de 1965.—El Alcalde.

#### DE AVILES

##### Anuncio

Habiendo solicitado don Clemente González Ortiz, autorización para ins-

talzar una panadería mecanizada en un solar sito en la calle Rafael Suárez número 1, esquina a Santa Apolonia, y hallándose en estudio la revisión del Plan General de Ordenación de Avilés, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 del actual en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 275 de las vigentes Ordenanzas municipales, acordó suspender por un año el otorgamiento de licencias de reparcelación de terrenos y edificación en dicha zona.

Avilés, 21 de agosto de 1965.—El Alcalde Fernando Suárez del Villar y

#### DE GRADO

##### Edicto

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 del actual acordó la desafectación del servicio público de una parcela sita en San Pelayo (La Mata), lindante con el camino de El Rebollal, de 88 metros cuadrados de extensión.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Grado, 20 de agosto de 1965.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Anuncio

Por don Ovidio Fernández Valdés, se solicita la devolución de la garantía constituida como contratista del grupo escolar de Campo la Carrera, La Felguera.

Lo que se hace público para que, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al recurrente.

Consistoriales de Langreo a 20 de agosto de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Egufbar.

#### DE OVIEDO

##### Anuncios

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 12 de los corrientes, la imposición de Contribuciones Especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de pavimentación de las aceras de la calle Los Pozos, en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Es-

peciales, de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 23 de agosto de 1965.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 12 de agosto corriente, el Apéndice al Padrón de Tasas sobre la Propiedad Urbana, que abarca los conceptos de alcantarillado, ascensores, montacargas, etc., badenes, voladizos y canalones, correspondientes al actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, se pone de manifiesto al público durante quince días hábiles, en el Negociado de Padrones, de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo dentro del mencionado plazo.

Oviedo, 23 de agosto de 1965.—El Alcalde-Presidente.

#### DE SIERO

##### Anuncio

Por don Manuel Ballina Montoto, de Oviedo, se solicita de este Ayuntamiento para instalar en Meres, de éste término Municipal, un depósito de almacenamiento y distribución de Gas butano-propano.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión pueden formular sus reclamaciones dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero a 23 de agosto de 1965.—El Alcalde.

##### Anuncio

Proyectándose por este Ayuntamiento la desafectación del carácter de comunal y la calificación como bien de propios del Monte llamado "Sierra de Granda", en la parroquia de Granda, de este concejo, se abre información pública sobre el particular por término de un mes, a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 24 de agosto de 1965.—El Alcalde.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS CABOS (PRAVIA)

##### Anuncio subasta de madera

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presen-

te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en Pliego cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Pravia, durante las horas de oficina, para optar al aprovechamiento de 1.006 pinos y 32 castaños y robles afectados por el incendio en el monte denominado "Monteagudo" de la propiedad de esta Entidad. Precio base, 347.731,50 pesetas, y el índice de 434.664,37, siendo de cuenta del adjudicatario las tasas de gestión técnica, movimiento, dietas y material, el importe de este anuncio y el Impuesto de Derechos Reales.

La apertura de Pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación para la admisión de plicas en las oficinas anteriormente citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Cabos (Pravia), a 20 de agosto de 1965.—El Presidente, Gabino García.

—:—

#### JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN

##### Anuncio

De acuerdo con el Pliego general de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de 11 de julio de 1957, y autorizados por el Distrito Forestal de la provincia en 16 de agosto de 1965, se sacan a subasta 1.173 pinos y 13 eucaliptos que cubican 456 m<sup>3</sup> de madera, en el monte de esta Entidad, denominado "Pedredos, Lagos y otros", cuyo precio base es de 229.000 pesetas y el de índice, 286.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Vecinal, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez, también hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del anterior día al de la subasta, las que deberán presentarse debidamente reintegradas y en sobre cerrado, debiendo acompañar a las mismas el resguardo de haber depositado la fianza provisional de pesetas 11.450 que el adjudicatario elevará a 22.900 pesetas.

Los gastos de inserción en el BOLETIN OFICIAL serán a cargo del adjudicatario.

Barcia, 21 de agosto de 1965.—El Presidente, Jacinto Rodríguez Fernández.

Im. del B. O. de la provincia — Oviedo